



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO

Radicado: D 2018070001077

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por el cual se hace un nombramiento en propiedad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 131 de la Constitución Política, 145, 146, 147, 161 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983 y el artículo 2 y 3 de la Ley 588 de 2000

CONSIDERANDO

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto-ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo Tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que la Notaría de Entrerrios, se encuentra vacante de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en razón a que quien fungía como notaria Titular Doctora Marta Cecilia Agudelo Acevedo, fue nombrada en propiedad en la notaria Treinta del Círculo de Medellín – Antioquia, mediante Decreto 125 de 26 de enero de 2017, como resultado del Concurso de Méritos.

"Por el cual se hace un nombramiento en propiedad"

Que por haber culminado el concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Circuito de Entrerrios, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que el Doctor Rafael Alfonso Macea Pertúz conforma la lista de elegibles vigente, como se evidencia en el Anexo 3 del Acuerdo 026 de 29 de junio de 2016 del CSCN, y por lo cual fue postulado para que aceptara, si era su voluntad un Circuito Notarial de su preferencia, conforme al agotamiento que de la lista debe hacerse, procedimiento estipulado en el Acuerdo 027 de 29 de junio de 2016 del CSCN; postulación realizada a través del oficio 2017-596 el día 23 de noviembre de 2017.

Que en respuesta a la postulación mencionada y dentro del término de ley, el Doctor Rafael Alfonso Macea Pertúz, mediante escrito allegado por correo electrónico el día 28 de noviembre de 2017, manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Circuito de Entrerrios.

Que el doctor Rafael Alfonso Macea Pertúz, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.540.716, quien obtuvo un puntaje total de 71.232, al haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos, debe ser nombrado Notario Único para el Circuito de Entrerrios (Antioquia) en propiedad, según anexos del oficio SNR2018EE009601 del 08 de marzo de 2018, suscrito por la doctora Daniela Andrade Valencia, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibido en esta dependencia mediante PQRS 2018010104832 del 15 de marzo de 2018 y radicado R 2018010109949 del 20 de marzo de 2018.

Que la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada circuito notarial.

Que una vez efectuado el nombramiento, el nominador enviará a la Superintendencia de Notariado y Registro copia del respectivo acto, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de que esa entidad conceptúe en lo de su conocimiento, sobre la inexistencia de circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. **Nombramiento en propiedad:** Nómbrase al doctor **RAFAEL ALFONSO MACEA PERTÚZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.540.716, como Notario Único del Circuito de Entrerrios – Antioquia en propiedad, por haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos.

"Por el cual se hace un nombramiento en propiedad"

Artículo 2. Acreditación de documentos. Para confirmar su nombramiento y tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar la documentación de ley.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **RAFAEL ALFONSO MACEA PERTÚZ**.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia

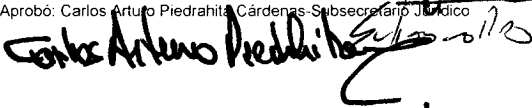


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ V.
Secretaria de Gobierno



JAVIER MAURICIO GARCÍA Q.
Secretario General

Proyectó: Luis Eduardo Rivas Buitrago- Profesional Universitario
Revisó: Aicardo Antonio Urrego Usuga -Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.
Jhon Reymon – Asesor Jurídico del Despacho
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas-Subsecretario Jurídico



Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas